

REF.: EXPTE.N°

s/exención Impuesto de Sellos.-

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL:**

Tienen origen estos actuados en la solicitud de exención de pago del impuesto de sellos por la transferencia de la cosechadora John Deere 1175 A c/h N° de serie presentado a fs. 1 por el Sr.

Al respecto, se expidieron sucesivamente, la Oficina Registro Tasas y Autoliquidación y la Subdirección Asesoramiento Fiscal con criterios disímiles, de manera que se requiere la intervención de esta Asesoría a fin de que se pronuncie sobre el particular.

Así pues, el suscripto, luego de analizada la cuestión sometida a consulta, comparte en plenitud el parecer sustentado por la segunda de las áreas preopinantes por entender que se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

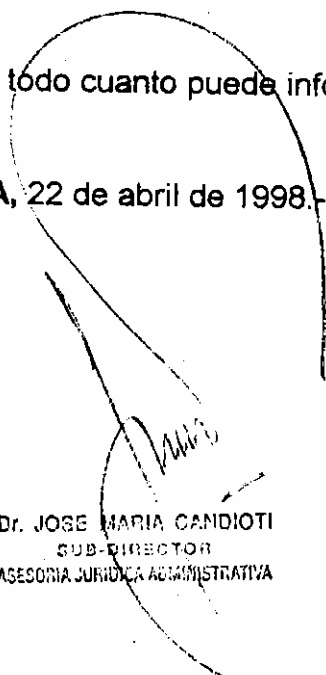
En efecto, el artículo 277 del Código Fiscal (T.O. 1997) establece que "quedan exentos del pago de Patente Única sobre Vehículos y el impuesto a la transferencia del derecho de propiedad sobre los mismos", "las maquinarias agrícolas, tractores y acoplados rurales usados como tales".

De lo expuesto, puede verse que la exención de marras es de carácter objetivo, de allí que al estar el acto de la transferencia, exceptuado del pago del tributo respectivo, el beneficio se extiende al 100% del impuesto, tal como bien lo señala la Subdirección de Asesoramiento Fiscal a fs. 5 de autos.

consideración se eleva.

Siendo todo cuanto puede informarse, a su

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA, 22 de abril de 1998.**  
bgr.

  
Dr. JOSE MARIA CANDIOTTI  
SUB-DIRECTOR  
ASESORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA

**//ÑOR ADMINISTRADOR PROVINCIAL:**

Con el informe que antecede, cuyos términos se comparten, se elevan a su consideración las presentes actuaciones.

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA, 22 de abril de 1998.-**  
bgr.



*[Handwritten signature]*  
C.P.N. EDUARDO COGHLAN  
DIRECTOR GENERAL TECNICO Y JURIDICO

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 27 de Abril de 1998.-**

Compartiéndose los términos del Informe Nro. 340/98 de Dirección General Técnica y Jurídica, cúrsese a Administración Regional Santa Fe para conocimiento y notificación al peticionante.

Cumplido, comuníquese por circular lo resual

to.  
edc/mit

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO O. COGHLAN  
SECRETARIO GENERAL  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



*[Handwritten signature]*  
C.P.N. JOSE LUIS MILESSI  
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS